

de investigación, han sido admitidos a concursar, siendo los títulos de dichos trabajos y los nombres de sus autores los que a continuación se relacionan, por orden alfabético de apellidos:

«Necesidades de rehabilitación de las viviendas españolas, por Municipios y Autonomías», de don Antonio Calvo Alonso Cortés.

«Iniciativas municipales en la formación de cooperativas para la construcción de viviendas en régimen de autogestión», de don Manuel García García.

«Estudio básico del deslinde de competencias en materia de vivienda, sobre la base de la ordenación del territorio, y su gestión desde el Municipio», de don Julián J. Manuel González Ramos y doña Araceli Santamaría Sánchez.

«Panorama legislativo del siglo actual y reflexiones sobre la gestión municipal de la vivienda en el marco de las competencias de las distintas Administraciones Públicas», de don Fernando Hipólito Lancha.

«La gestión municipal de la vivienda en el marco de las competencias de las distintas Administraciones Públicas», de don Eugenio Marqués Garcés.

«Coordinación entre la Administración Local y las Administraciones Central y Autonómica en la promoción y gestión de la vivienda de promoción pública», de don Valentín Merino López y doña Carmina Guillén Zurita.

«El sistema de urbanismo concertado, como medio de agilitar y potenciar la gestión del suelo de los Municipios y de la propia vivienda social», de don Ignacio Ruiz Barragán y doña Socorro Cid Villafranca.

«La vivienda, desde las construcciones aisladas a su extensión medioambiental. Aspectos diferenciales de su gestión», de don Antonio Terras Vallés.

Madrid, 12 de enero de 1984.—El Secretario general Técnico. Eduardo Abril Abadín.

3573 RESOLUCION de 18 de enero de 1984, del Centro de Estudios y Apoyo Técnico de La Coruña, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras «Variante de la CN-550, de La Coruña a Vigo y Tuy, pp. km. 0,000 al 1,968. Avenida de Compostela. Término municipal de Pontevedra».

Con fecha 23 de noviembre de 1982, el ilustrísimo señor Director general de Carreteras ha resuelto que se inicie el expediente de expropiación de las obras: «Variante de la CN-550, de La Coruña a Vigo y Tuy, puntos kilométricos 0,000 al 1,968; avenida de Compostela, provincia de Pontevedra, cuyo proyecto fue aprobado por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 28 de octubre de 1982».

Asimismo, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de febrero de 1983 ha sido declarada de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y 1956 y siguientes de su reglamento de 28 de abril de 1957, la ocupación de bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del reglamento para su aplicación,

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico de La Coruña, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se señalan a continuación comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Pontevedra para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos bienes o derechos que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Día 28 de febrero de 1984, de diez treinta a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas, propietarios de fincas números 001 a 050.

Día 29 de febrero de 1984, de diez treinta a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas, propietarios de fincas números 051 a 100.

Día 1 de marzo de 1984, de diez treinta a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas, propietarios de fincas números 101 a 148.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 del reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán presentar por escrito ante el Centro de Estudio y Apoyo Técnico de La Coruña, sito en el edificio de Delegaciones Ministeriales de La Coruña, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Coruña, 18 de enero de 1984.—El Ingeniero Jefe accidental.—1.053-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar (hectareas)	Cultivo
1	Iglesario de Santa María	El Burgo	0,0238	Capilla.
2	María Luisa Vidueira Lores	El Burgo	0,0000	Solar.
3	Carmen Maquieira Filgueira	O Cobo	0,0156	Labradío.
4	Luis Pereira Couso	O Cobo	0,0825	Huerta.
5	Josefa Tobío Balea	O Cobo	0,0728	Labradío.
6	Manuel Paz Barreiro	O Cobo	0,0697	Labradío.
7	Francisco Navar Alvarez	O Cobo	0,0168	Labradío.
8	Rogelio Pérez Carneselle	O Cobo	0,0192	Viña.
9	Manuel Cores Losada	O Cobo	0,0307	Labradío.
10	Jacinto García Dopazo	O Cobo	0,0202	Viña.
11	Elvira Costado Iglesias	O Cobo	0,0432	Labradío.
12	Victoriano Luna Fernández	O Cobo	0,1372	Labradío.
13	Fernando Baeza Ochoa	O Cobo	0,0468	Viña.
14	Jesus y Celes Mequieira Filgueira	O Cobo	0,0147	Viña.
15	Celestino Viéitez	O Cobo	0,0202	Viña.
16	Valentín Paz Andrade	O Cobo	0,5080	Prado.
17	Anselmo Gago Julián	O Cobo	0,0103	Labradío.
18	Josefa Moldes Martínez	O Cobo	0,4070	Inculto.
19	Luisa Paz y Carmen Paz Andrade	O Cobo	0,0362	Viña.
20	Luisa Paz y Carmen Paz Andrade	O Cobo	0,1075	Labradío.
21	Teresa Tobío Ribeiro	O Cobo	0,0394	Labradío.
22	Manuel Tobío Ribeiro	O Cobo	0,0281	Viña.
23	Eduardo Silva Poza	O Cobo	0,0275	Labradío.
24	Dolores Almón Poza	O Cobo	0,0287	Labradío.
25	Isolina y Rosalía Castro Poza	O Cobo	0,0617	Viña.
26	Luisa Paz y Carmen Paz Andrade	O Cobo	0,1338	Labradío.
27	Ana María Rodríguez Blein	O Cobo	0,4392	Prado.
28	Manuel Fernández Pérez	O Cobo	0,2888	Prado.
29	Perfecto Rodríguez López	O Cobo	0,0248	Prado.
30	Teresa Moldes	O Cobo	0,0557	Viña.
31	Isolina Piteiro Tilve	O Cobo	0,0277	Huerta.
32	Josefa Moldes	O Cobo	0,0075	Viña.

Fincas número	Propietario	Parcela	Superficie a expropiar (hectáreas)	Cultivo
53	Manuel Calderroy Piñeiro	O Cobo	0,1483	Prado.
54	Bernardo Costado	O Cobo	0,0443	Labradío.
55	Enrique Pérez y Rosalía Méndez, S. A.	O Cobo	0,0016	Labradío.
56	Valentín Paz Andrade	O Cobo	0,0299	Labradío.
57	Manuel y otras Fernández Cons.	O Cobo	0,0054	Labradío.
58	José Rodríguez Buceta	O Cobo	0,0056	Labradío.
59	Casimiro Crespo García Gómez	O Cobo	0,0064	Labradío.
60	Reinaldo Cuervo	O Cobo	0,0022	Labradío.
61	Felipe Dios	O Cobo	0,0020	Labradío.
62	Bernardo Costado Farfina	O Cobo	0,0022	Labradío.
63	Eduardo García Rulbal	O Cobo	0,0062	Labradío.
64	Sebino Costado Farfina	O Cobo	0,0030	Labradío.
65	Reinaldo Cuervo	O Cobo	0,0078	Labradío.
66	Enrique Casalderey Piñeiro	O Cobo	0,0224	Labradío.
67	Isolina Piñeiro Tlve	Travesía	0,0069	Labradío.
68	Elvira Piñeiro Tobo	Travesía	0,0049	Labradío.
69	José Costado Farfina	Travesía	0,0770	Labradío.
70	Benito Costado Iglesias	Travesía	0,0108	Labradío.
71	Manuel Fernández Pérez	Travesía	0,0293	Labradío.
72	Manuel Castro Hucha	Travesía	0,0066	Labradío.
73	Dolores Castro Costado	Bouza	0,0050	Labradío.
74	José Cochón Vieitez	Bouza	0,0010	Labradío.
75 B	Cándida Abilleira Pazos	Bouza	0,0013	Labradío.
76 C	Carmen Tobo	Bouza	0,0072	Labradío.
77	Esperanza Portela Barreiro	Bouza	0,0442	Viña.
78	Manuel Castro Hucha	Bouza	0,0655	Viña.
79	Enrique Casal Derrey Piñeiro	Bouza	0,2002	Labradío.
80	Casimiro Crespo García Gómez	Bouza	0,0620	Viña.
81	Esperanza Portela Barreiro	Bouza	0,0301	Labradío.
82	Enrique Cons Castro	Bouza	0,0108	Viña.
83	Enrique Casalderey Piñeiro	Bouza	0,0257	Labradío.
84	Edmundo y Consuelo Rey Calvo	A Fonte	0,1453	Labradío.
85	Acelina Estévez Cons	A Fonte	0,1122	Labradío.
86	Manuel Jorge Cepeda	A Fonte	0,0655	Labradío.
87	Teresa Barbeito Castro	A Fonte	0,0310	Viña.
88	Luis Cons Castro	A Fonte	0,0706	Viña.
89	Jaime Abilleira Castro	A Fonte	0,0052	Viña.
90	Jaime Abilleira Castro	A Fonte	0,0358	Viña.
91	Edmundo y Consuelo Rey Calvo	A Fonte	0,0023	Labradío.
92	Josefa Cons Castro	Camíño	0,0827	Labradío.
93	Jaime Abilleira Castro	Camíño	0,0423	Viña.
94	José Enrique Cons Gómez	Camíño	0,0410	Labradío.
95	Carmen Castro Piedra	Camíño	0,0185	Viña.
96	Carmen Abilleira Castro	Camíño	0,0426	Labradío.
97	Enrique Cons Castro	Camíño	0,0308	Labradío.
98	Juan Bequero	Camíño	0,0042	Labradío.
99	Francisco Alvarez Franqueira	Camíño	0,0206	Labradío.
100	Pastora Fontán Solla	Camíño	0,0773	Viña.
101	Josefa Cons Castro	Camíño	0,1290	Labradío.
102	Enrique Cons Castro	Camíño	0,1605	Labradío.
103	Ramón Riveiro Cortegoso	Camíño	0,0931	Labradío.
104	Manuel Hucha Torres	Camíño	0,0427	Labradío.
105	José Tobo Riveiro	Camíño	0,0842	Labradío.
106	Carmen Tobo	Camíño	0,0306	Viña.
107	Manuel Rivas	Camíño	0,0406	Viña.
108	Dolores Fontenla García	Camíño	0,0427	Viña.
109	Josefa Cons Castro	Camíño	0,0048	Labradío.
110	Luis Cons Castro	Camino Viejo	0,0153	Labradío.
111	José Cons Castro	Camino Viejo	0,0936	Labradío casa.
112 A	Albino Araujo Cotón	Camino Viejo	0,0000	
113	Carmen Cons Castro	Camino Viejo	0,1636	Labradío.
114	César Gil Dobalo	Camino Viejo	0,0066	Viña.
115	Casimiro Crespo García Gómez	Camino Viejo	0,0292	Viña.
116	Domita Carballo Saltao	Camino Viejo	0,0812	Huerta.
117	Reinaldo Cuervo	Camino Viejo	0,0826	Labradío.
118	Domita Carballo Saltao	Camino Viejo	0,0024	Labradío.
119	Julia Piñeiro García	Camino Viejo	0,0177	Labradío.
120	Emilio Hermida Madalena	Camino Viejo	0,0931	Labradío.
121	Joaquín Hermida Madalena	Camino Viejo	0,0981	Labradío.
122	Enrique Casalderey Piñeiro	Puerta Sol	0,0031	Huerta.
123	Joaquín Paz	Puerta Sol	0,1272	Labradío.
124	José y Reimundo Piñeiro Rulbal	Puerta Sol	0,0741	Labradío.
125	Carmen Castro y Narciso Tlve	Puerta Sol	0,0392	Labradío.
126	Dolores Motedo Souto	Puerta Sol	0,0008	Huerta.
127	Gonzalo Barreiro Barbeitos	Puerta Sol	0,0700	Labradío.
128	Benito Pérez Castro	Puerta Sol	0,0941	Labradío.
129	Enrique Casalderey Piñeiro	Puerta Sol	0,0000	Labradío.
130	Victor Pérez Piñeiro	Puerta Sol	0,0234	Labradío.
131	Francisco Fernández Pérez	Puerta Sol	0,1366	Labradío.
132	Teresa Almon Poza	A Carneira	0,0635	Labradío.
133	Carmen Pérez Díaz	A Carneira	0,0091	Labradío.
134	Teresa Almon Poza	A Carneira	0,0058	Labradío.
135	Manuel Bugallo	A Carneira	0,0137	Labradío.
136	Salvador Pérez Díaz	A Carneira	0,0307	Labradío.
137	Flora Piñeiro García	A Carneira	0,0182	Labradío.
138	Laura Quintela Portasani	A Carneira	0,0222	Labradío.
139	Julia Piñeiro García	A Carneira	0,0232	Labradío.
140	Jaime García Maquieira	A Carneira	0,0279	Labradío.
141	Angustias Alvarez Pérez	A Carneira	0,1090	Viña.
142	José Piñeiro Rulbal	A Carneira	0,0908	Labradío.
143	José Bugallo Riveiro	A Carneira	0,0250	Viña.
144	Julia Gallano	A Carneira	0,0063	Huerta.
145	José Bugallo Riveiro	A Carneira	0,0208	Labradío.

Finca número	Propietario	Parcela	Superficie a expropiar (hectáreas)	Cultivo
123	Teresa Almón	A Carneira	0,0005	Labradío.
124	José Jorge Bardelas	A Carneira	0,0048	Labradío.
125	Benjamin Lublán	A Carneira	0,0172	Huerta.
126	Marina Riveiro Otero	A Carneira	0,0482	Labradío.
127	Jaime García Maquieira	A Carneira	0,0192	Labradío.
128	Hnas. González López de la Vallina	A Carneira	0,1510	Labradío.
129	Antonio Odrizola Pietas	A Billeira	0,0126	Labradío.
130	José Tilve García	A Billeira	0,0283	Labradío.
131	Maria del Pilar Calvo García	A Billeira	0,0122	Viña.
132	Enrique Casalderrey Piñeiro	A Billeira	0,0608	Labradío.
133	Hnas. González López de la Vallina	A Billeira	0,0048	Labradío.
134	Consuelo Valladares Lois	A Billeira	0,0060	Labradío.
136	José Hermida Portas	A Billeira	0,0897	Labradío.
136	Carmen Muñoz Saes	A Billeira	0,0157	Labradío.
137	Alcira Iglesias Eiras	A Billeira	0,0087	Labradío.
136	Angel Iglesias Eiras	A Billeira	0,0290	Labradío.
139	Javier Iglesias Eiras	A Billeira	0,0358	Labradío.
140	José Iglesias Eiras	A Billeira	0,0424	Labradío.
141	Enrique Casalderrey Piñeiro	A Billeira	0,0051	Labradío.
142	Salvador Pérez Díaz	A Billeira	0,0007	Labradío.
143	Comunidad de Vecinos de Lerez	A Billeira	0,0058	Lavadero.
144	Victoriano Rodríguez Gama	A Billeira	0,4413	Solar-industria.
145	Ramón Abilleira Pazos	A Billeira	0,0776	Labradío.
146	Jaime Celvo Casalderrey	A Billeira	0,0278	Labradío.
147	Hnas. González López de la Vallina	A Billeira	0,0040	Casa.
147 A	Gonzalo Solla Castro	A Billeira	0,0000	—
148	Benito Fernández	A Billeira	0,0170	Huerta.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

3574

RESOLUCION de 2 de febrero de 1984, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan diecisiete plazas de Auxiliares de conversación de lengua española en Centros docentes de la República Federal de Alemania para el curso 1984-85.

En aplicación del Convenio cultural entre España y la República Federal de Alemania.

Esta Secretaría General Técnica, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto hacer pública la convocatoria para la selección de diecisiete plazas de Auxiliares de conversación de lengua española en Centros docentes de la República Federal de Alemania durante el curso escolar 1984-85, según ofrecimiento de las autoridades de aquel país y de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen

Los Auxiliares serán adscritos a un Centro alemán, donde deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1984-85, recibiendo en pago una remuneración de 900 marcos alemanes mensuales (de 1 de octubre a 30 de junio), de la que habrá de deducir el importe de seguro médico. Los gastos de desplazamiento a la República Federal de Alemania y de regreso correrán a cargo del interesado.

II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Nacionalidad española.
- Reunir alguna de las siguientes condiciones, enumeradas por orden de preferencia:

Primera.—Ser estudiante de 5.º curso en las Facultades de Filología, Sección de Filología Germánica, o de Filosofía y Letras, División de Filología, Sección de Filología Germánica.

Segunda.—Ser Licenciado en las Facultades y especialidades citadas en el párrafo anterior.

c) Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de conversación.

d) Los solicitantes deberán haber cumplido veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

e) No haber disfrutado anteriormente de una plaza de Auxiliar de conversación en la República Federal de Alemania.

f) Los candidatos podrán ser sometidos a un examen que acredite su conocimiento de la lengua alemana.

III. Solicitudes

Las peticiones habrán de formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia y también en las Direcciones Provinciales del Departamento o en los Servicios Culturales de las Entidades Autónomas.

Una vez cumplimentados los impresos de referencia, se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle Alcalá, 34, Madrid-14, o se utilizarán los medios a que les da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este caso, deberá constar fehacientemente la fecha de recepción de la solicitud en la oficina pública correspondiente.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o del libro de familia.
- Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo) en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
- Certificado médico oficial (original o fotocopia) que acredite que el interesado no padece defecto físico ni psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
- Tres fotografías tamaño carné, recientes.
- Escrito redactado por el interesado en lengua alemana, explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza, debidamente firmado.
- Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes podrán señalar, por orden de preferencia, tres regiones o ciudades de la República Federal de Alemania, exponiendo las razones que motiven dicha prelación. Las autoridades alemanas procurarán atender sus deseos, pero en ningún caso pueden comprometerse a darles cumplimiento.

IV. Plazo de admisión

La solicitud y documentación completas deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

V. Selección y nombramiento

La selección de candidatos se realizará por una Comisión Mixta hispano-alemana sobre la base del expediente académico y demás méritos. Tendrán valoración prioritaria las notas obtenidas en alemán.

Esta Comisión elevará posteriormente su propuesta a las autoridades alemanas competentes, quienes comunicarán directamente el destino adjudicado a los que resulten seleccionados. La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.